

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

31

**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Primera**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa Marín Álvarez, secretaria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.572 de 2013 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Álex Bernardino Zamorano Mercado, frente a “Terra Armada, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y “Construcciones y Ferralla Edusán, Sociedad Limitada”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

*Sentencia número 335 de 2014*

Ilustrísimos señores don Juan Miguel Torres Andrés, don Javier José París Marín y doña María José Hernández Vitoria.—En Madrid, a 11 de abril de 2014.

Habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española de fecha 27 de diciembre de 1978, en nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español, ha dictado la siguiente sentencia.

En el recurso de suplicación número 1.572 de 2013 formalizado por el letrado don Manuel Ardura Méndez, en nombre y representación de don Álex Bernardino Zamorano Mercado, contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 17 de Madrid, en sus autos número 900 de 2011, seguidos a instancias de don Álex Bernardino Zamorano Mercado, frente a “Construcciones y Ferralla Edusán, Sociedad Limitada”, y “Terra Armada, Sociedad Anónima”, en reclamación por cantidad, siendo magistrada-ponente la ilustrísima señora doña María José Hernández Vitoria, y deduciéndose de las actuaciones habidas lo siguiente:

*Fallamos*

Desestimamos el recurso interpuesto por don Álex Bernardino Zamorano Mercado contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 17 de Madrid en sus autos número 900 de 2011 y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia. Sin costas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Ferralla Edusán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/13.014/14)

